



Ayuntamiento de Jaulín

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Datos del interesado	
Tipo de persona	
<input type="checkbox"/> Física <input type="checkbox"/> Jurídica	
Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF/CIF

Datos del representante	
Tipo de persona	
<input type="checkbox"/> Física <input type="checkbox"/> Jurídica	
Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF/CIF
Poder de representación que ostenta	

Datos a efectos de notificaciones			
Medio de Notificación¹			
<input type="checkbox"/> Notificación electrónica <input type="checkbox"/> Notificación postal			
Dirección			
Código Postal	Municipio	Provincia	
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico

OBJETO DE LA DECLARACIÓN

1 Conforme al artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las personas físicas podrán elegir en todo momento si se comunican con las Administraciones Públicas para el ejercicio de sus derechos y obligaciones a través de medios electrónicos o no, salvo que estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas. El medio elegido por la persona para comunicarse con las Administraciones Públicas podrá ser modificado por aquella en cualquier momento.

En todo caso, estarán obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo, al menos, los siguientes sujetos:

a) Las personas jurídicas.

b) Las entidades sin personalidad jurídica.

c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, para los trámites y actuaciones que realicen con las Administraciones Públicas en ejercicio de dicha actividad profesional. En todo caso, dentro de este colectivo se entenderán incluidos los notarios y registradores de la propiedad y mercantiles.

d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración.

e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público, en la forma en que se determine reglamentariamente por cada Administración].

Ayuntamiento de Jaulín



Ayuntamiento de Jaulín

EXPONE

PRIMERO. Que se dispone a realizar uno de los siguientes actos de transformación, construcción, edificación o uso del suelo o el subsuelo²:

Obras de edificación de nueva planta de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no tengan, de forma eventual o permanente, carácter residencial ni público y se desarrollen en una sola planta.

Obras de ampliación, modificación, reforma, rehabilitación o demolición sobre los edificios existentes que no produzcan una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría, la envolvente global o el conjunto del sistema estructural, ni tengan por objeto cambiar los usos característicos del edificio.

Renovación de instalaciones en las construcciones.

Primera ocupación de las edificaciones de nueva planta y de las casas prefabricadas.

Talas de árboles que no afecten a espacios de alto valor paisajístico o a paisajes protegidos.

SEGUNDO. Que las características de la actuación que pretende son las siguientes:

CONFORME PROYECTO ADJUNTO

DIRECCIÓN TÉCNICA	TITULACIÓN	Nº COLEGIADO

Emplazamiento	Referencia catastral	Objeto	Plazos [En su caso]

TERCERO. Que el plazo estimado de ejecución de las obras es de _____.
La obra se iniciará el _____ y finalizará el _____.

IMPORTE ACTUACIÓN:

² Están sujetos a declaración responsable en materia de urbanismo los actos de transformación, construcción, edificación o uso del suelo o el subsuelo establecidos en el artículo 227.2 del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón aprobado por el Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón.



Ayuntamiento de Jaulín

DOCUMENTACIÓN, EFECTOS Y CONDICIONES

La inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a la presente Declaración Responsable o la no presentación ante la Administración competente de la Declaración Responsable, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho, ejecución de la obra o actividad afectada, desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiere lugar.

Asimismo, la resolución de la Administración municipal que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento en el mismo objeto durante un periodo de tiempo determinado, todo ello en los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.

Se cumplirán las condiciones generales y específicas en las comunicaciones previas, declaraciones responsables y licencias previamente concedidas así como las condiciones y características de las instalaciones y servicios en ellas autorizados y en todo caso a las siguientes condiciones urbanísticas municipales.

CONDICIONES GENERALES

Únicamente se podrán ejecutar las obras o ejercer las actividades descritas en la presente declaración responsable. Las dimensiones y características de las obras y actividades no excederán de las declaradas, considerándose como infracción urbanística cualquier extralimitación de las mismas, no pudiendo realizarse en ningún caso obras o ejercer actividades en contra del ordenamiento urbanístico vigente.

Si se pretende introducir modificaciones, traslados o ampliaciones durante la ejecución de lo proyectado o ejercicio de la actividad, se deberán declarar de nuevo al Ayuntamiento, cumplimiento las disposiciones vigentes en edificación, infraestructuras, seguridad y salud en el trabajo.

Las obras mayores se llevarán a cabo con sujeción al proyecto técnico correspondiente y anexos presentados, y sus modificaciones autorizadas por el director de la obra previa conformidad del promotor, autorizadas por los organismos competentes de acuerdo a la legislación aplicable, a las ordenanzas municipales, a las normas de la buena práctica constructiva y a las instrucciones de director de obra y del director de la ejecución de la obra.

Las obras mayores que requieran proyecto técnico quedan sujetas a los siguientes plazos:

Inicio: Un año desde la fecha de recepción de la presente declaración o fecha reseñada (Interrupción: por causa imputable al titular, seis meses)

Finalización : dos años desde la fecha de inicio de las obras, según lo previsto en el art. 217 Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, pudiéndose prorrogar mediando justa causa, por un período máximo igual.

En la ejecución de las obras se estará obligado a reparar los desperfectos que como consecuencia de las mismas se originen en las vías públicas y espacios colindantes y a mantener éstos en condiciones de seguridad, salubridad y limpieza.

Quedará prohibido colocar en vía pública cualquier clase de tierras, objetos y materiales de construcción

Ayuntamiento de Jaulín



Ayuntamiento de Jaulín

que puedan entorpecer el tránsito público y no dispongan de autorización específica. En la ocupación de acera pública con valla, andamio o elemento auxiliar, se permitirá el paso libre y seguro de peatones (mínimo 1,20 metros de anchura) y el acceso a fincas.

Las obras o actividades realizadas deberán de contar previamente con las correspondientes autorizaciones exigidas conforme normativa sectorial. En los vallados de finca rústica se contará con la preceptiva autorización de Carreteras, CHE...respetando las servidumbres existentes.

La presente Declaración producirá efectos entre el Ayuntamiento y el sujeto a cuya actuación se refiere, pero no alterará las situaciones jurídicas privadas entre éste y las demás personas. Las obras se realizarán dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos necesarios para su realización, no dando derecho a la práctica de operaciones insalubres, peligrosas, o incómodas para el vecindario y no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que hubieran incurrido sus titulares en el ejercicio de las actuaciones autorizadas.

En el lugar de toda obra, construcción o actividad el titular deberá tener a disposición de los servicios municipales copia de la declaración responsable diligencias y la documentación técnica requerida(según los casos, proyecto o memoria, comunicación de la dirección facultativa, plano de señalamiento de alineaciones y rasantes) facilitando el acceso a la obra o local al personal de dichos servicios para inspecciones y comprobaciones sobre el cumplimiento de la normativa aplicable.

CONDICIONES ESPECÍFICAS

Serán responsables de la aplicación del Código Técnico de Edificación, los agentes que participen en el proceso de las obras. Durante las mismas, el director controlará la ejecución de cada unidad de obra verificando su replanteo, los materiales que se utilicen, la correcta ejecución y disposición de los elementos constructivos y de las instalaciones, así como las verificaciones y demás controles a realizar para comprobar su conformidad con lo indicado en el proyecto, la legislación aplicable, las normas de la buena constructiva y las instrucciones de la dirección facultativa.

Se dará cumplimiento a la normativa vigente en materia de protección de incendios.

El facultativo director de la obra deberá expedir certificación acreditativa de la declaración responsable, como trámite previo al suministro de energía eléctrica, agua, gas y telefonía (art. 237 LUA)

La correcta gestión de los residuos de construcción y/o demolición producidos en los actos que constituyen la declaración responsable, queda garantizada mediante fianza obrante en el expediente (Disposición Adicional Octava del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, Decreto-Legislativo 1/2014 de 8 de julio, del Gobierno de Aragón.)

Respecto a las obras mayores, los sujetos pasivos están obligados a practicar y abonar la autoliquidación del I.C.I.O en el plazo de un mes a partir de la presentación de la declaración responsable (art. 103.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales-RDL 2/2004 de 5 de marzo)



Ayuntamiento de Jaulín

Deber de informar a los interesados sobre protección de datos

He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.

Responsable	Ayuntamiento de Jaulín (Zaragoza)
Finalidad Principal	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos.
Legitimación ³	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a este Ayuntamiento. Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón.
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional

DECLARACIÓN RESPONSABLE

El solicitante Declara bajo su Responsabilidad que la obra o actividad se encuentra en los supuestos establecidos en el Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para realizar obras, o inicio de actividad de conformidad con los datos, circunstancias expresadas y documentos aportados, que dispone de la documentación acreditativa y se compromete a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio, a tenor de lo dispuesto en el art. 71.bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y que ha leído y aceptado las condiciones generales y específicas de la misma.

El promotor declara expresamente que la actuación proyectada cumple y se somete a las determinaciones del Plan General de Ordenación Urbana de Jaulín, sus normas urbanísticas, ordenanzas y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables en materia urbanística. (BOPZ NÚM 245, fecha 23.10.2007)

La obra o actividad descrita se iniciará el _____ hasta _____

En el caso de no indicar la fecha, se entiende que la obra o actividad se inicia a partir de la presente

³ En lo relativo a la **legitimación** para el tratamiento de los datos, se hace referencia a la base jurídica en la que se fundamenta el tratamiento de los datos y que viene regulada en el artículo 6 del Reglamento(UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), en concordancia con los artículos 6, 7 y 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, con las siguientes posibilidades:

- Ejecución de un contrato.
- Cumplimiento de una obligación legal.
- Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos.
- Interés legítimo del responsable o interés legítimo de un tercero.
- Consentimiento del interesado.

La presente instancia fundamenta el tratamiento de los datos contenidos en ella, en el **cumplimiento de misión realizada en interés público o ejercicio de poderes públicos conferidos a este Ayuntamiento** establecido en el supuesto e) del artículo 6 apartado 1 del Reglamento General de Protección de Datos y en el artículo 8.2 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.



Ayuntamiento de Jaulín

declaración.

El presente acto de conocimiento produce efectos desde el día en que se puso a disposición de esta Administración el total de la documentación exigible legalmente para su tramitación pudiendo iniciar la obra desde la citada fecha sin perjuicio de las facultades de comprobación , control e inspección atribuidas a la Administración Municipal. La presente declaración tendrá vigencia mientras subsista el ejercicio de la obra o actividad.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

El solicitante o su representante legal,

Fdo.: _____

[ILMO.] SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE JAULIN (ZARAGOZA).